PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES 2005-2007



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

- A. Justificación social
- B. Marco normativo
- II.- PRINCIPIOS
- III.- FINALIDAD
- IV.- OBJETIVOS GENERALES.
- V.- ÁREAS DE ACTUACIÓN:

ÁREA 1: INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

ÁREA 2: ATENCIÓN DIRECTA:

- Ayuda a domicilio
- Teleasistencia
- Unidad de Estancias Diurnas
- Ayudas a la movilidad

ÁREA 3: OCIO Y CULTURA:

- Semana del Mayor
- Talleres de entrenamiento de la memoria
- Curso de Verano
- Actividades Físicas para las Personas Mayores
- Pasaporte Dorado
- Unidad de Atención Social

ÁREA 4: TRANSVERSAL

- VI.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN
- VII.- EVALUACIÓN
- VIII.- PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

I.- INTRODUCCIÓN

A.- JUSTIFICACIÓN SOCIAL

En nuestra sociedad la esperanza de vida se ha incrementado de forma significativa en los últimos años. Las mejoras sanitarias, médicas y de salud pública han provocado un importante descenso de la tasas de mortalidad en todos los grupos de edad y sexo. Considerando, además, que la tasa de natalidad ha disminuido de igual modo, nos encontramos actualmente ante una sociedad en proceso de envejecimiento.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León no ha permanecido ajena a este proceso sino que se ha convertido en la comunidad con mayor tasa de envejecimiento de España.

Trasladándonos a nuestro municipio, la cifra de personas mayores de 65 años asciende a **12.962 personas** (5.628 hombres y 7.334 mujeres) lo que constituye un 19,75 % de la población empadronada (según datos facilitados por el Padrón del Ayuntamiento de Ponferrada)

Este aumento en la esperanza de vida ha de avanzar paralelo a un incremento en la calidad de vida y el bienestar de la población. Las personas mayores constituyen un grupo heterogéneo y en continua evolución por lo que se hace preciso adaptar los recursos, programas y servicios a las necesidades individuales.

En este sentido, los Servicios Sociales desempeñan un papel fundamental porque surgen con el objetivo de mejorar el bienestar de todos los ciudadanos y preferentemente, la de aquellos sectores de la población más vulnerables, como son las personas mayores.

Los Servicios Sociales del municipio de Ponferrada, siguiendo las líneas de actuación del Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores y el Plan Estratégico Municipal, garantizarán una atención integral mediante:

- El acercamiento e impulso de todos los recursos sociales a las personas mayores (servicio de ayuda a domicilio; servicio de teleasistencia; acceso a centros de día; estancias temporales; ingresos

en centros residenciales; gestión de prestaciones económicas; información y orientación sobre exenciones o subvenciones).

- La organización de actividades socio-culturales, de ocio y tiempo libre y físicas que impliquen activamente a las personas mayores y que contribuyan a la mejora de su bienestar físico, psíquico y social.
- El impulso de las asociaciones de personas mayores.
- La creación y potenciación de otras redes de apoyo.

Igualmente se persigue mejorar las deficiencias que en el propio trabajo diario se vienen observando:

- La falta o escasez de recursos asistenciales y/ o residenciales.
- El exceso y la lentitud de los trámites burocráticos.
- El número elevado de demandas.
- La escasa implicación de la familia.
- La carencia de otros apoyos comunitarios.
- La falta de motivación de las propias personas mayores.

Por todo lo expuesto anteriormente y atendiendo a las directrices regionales se proyecta el presente Programa Marco de Personas Mayores del Municipio de Ponferrada, dentro del cual se contemplan las siguientes áreas de actuación:

- Área de Información, Orientación y Asesoramiento.
- Área de Atención Directa.
- Área de Ocio y Cultura.
- Área Transversal.

B.- MARCO LEGAL

La *Constitución Española* en su Titulo I, Capítulo III, establece los principios rectores de la política social y económica del Estado señalando las prestaciones a las que están obligados los poderes públicos en materia de Servicios Sociales y Acción Social. Más concretamente, en su *artículo 50*, dedicado a personas mayores, incide en responsabilizar a los poderes públicos para promover el bienestar de estas personas mediante un sistema de Servicios Sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Según el *Estatuto de Autonomía de Castilla y León*, esta comunidad ha asumido competencias exclusivas en materia de Servicios Sociales y por consiguiente en la atención a varios colectivos entre los que se encuentran las Personas Mayores.

De igual modo, se han transferido competencias en materia de prestaciones de Servicios Sociales y de promoción e integración social a las Corporaciones Locales, tal y como se recoge en los *artículos 25 y 26* de la *Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

La Ley 18/1988, de 28 de Diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales en su Titulo II, artículo 9, hace referencia a las Personas Mayores como uno de los sectores o grupos concretos de atención al que se apoyará mediante servicios tendentes a mantener al individuo en su entorno social promoviendo su desarrollo socio-cultural y, en su caso, procurándole una ambiente residencial adecuado.

El *Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores* establece una serie de programas encaminados a:

- Fomentar el envejecimiento saludable.
- Promover la participación en la vida social y cultural.
- Satisfacer las necesidades básicas.
- Apoyar a la familia en aquellos casos de personas mayores dependientes.
- Impulsar las redes sociales de apoyo.
- Mejorar la accesibilidad y ayudas técnicas.
- Garantizar el acceso, la protección y asistencia en los centros residenciales.
- Crear otros recursos de alojamiento alternativo.

Con la promulgación de la *Ley 5/2003, de 3 de Abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León* se pretende garantizar el respeto y la defensa de los derechos de las personas mayores y promover su desarrollo personal y social a través del ocio y la cultura; potenciar su integración social facilitando la permanencia en su entorno familiar y social prestándoles una atención integral y continuada., especialmente a aquellas que se encuentren en situación de dependencia.

Por último, cabe señalar el *Plan Estratégico Municipal de Servicios Sociales de Ponferrada* como marco general de este programa.

II.- PRINCIPIOS

- Principio de **colaboración**, **cooperación y coordinación** entre las Administraciones públicas y de éstas con las entidades privadas que desarrollen actuaciones para la atención de personas mayores.
- Principio de **corresponsabilidad** de la persona mayor, familia y Administraciones públicas en la atención integral de las personas mayores.
- Principio de eficacia, celeridad y flexibilidad que han de regir en la organización y funcionamiento de centros y servicios de carácter social.
- Principio de **planificación y evaluación** de las necesidades de las personas mayores y los recursos existentes.
- Principio de solidaridad, fomentando principalmente el voluntariado, la participación de las personas mayores a través de órganos que posibiliten tanto su representación en los diferentes ámbitos de la Administración como su intervención en el diseño de la política social, y la justicia social en el acceso a las prestaciones.
- Principio de **participación** de las personas mayores a través de órganos que posibiliten su representación en los diferentes ámbitos de la Administración.
- Principio de **justicia social** en el acceso a las prestaciones en condición de igualdad, sin que exista discriminación alguna que vulnere sus derechos.
- Principio de **respeto** a la capacidad de decisión de las personas mayores.

III.- FINALIDAD

Facilitar la integración social de las personas mayores del municipio de Ponferrada y procurar su bienestar físico, psíquico y social mediante el acceso a los recursos sociales existentes, la mejora de los mismos y/ o la creación de otros nuevos adaptados a sus necesidades.

IV.- OBJETIVOS GENERALES

- Proporcionar información, orientación y asesoramiento acerca de los recursos sociales existentes, facilitando el acceso a los mismos y garantizando el respeto y la defensa de los derechos de las personas mayores.
- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno familiar y socio-comunitario el mayor tiempo posible potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia.
- Desarrollar una actitud positiva hacia la realización de actividades encaminadas al desarrollo de las competencias cognitivas y psicoafectivas de las personas mayores para una mayor integración activa en su entorno social.
- Promover entre los mayores la participación en actividades de ocio activo y creativo como medio de desarrollo personal e integración social.
- Favorecer la convivencia intergeneracional.

V.- ÁREAS DE ACTUACIÓN

ÁREA 1: INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.

Dentro de este área se pretende facilitar una información adecuada acerca de los recursos sociales existentes para dar cobertura a las necesidades sociales de las personas mayores. Igualmente se garantizará el respeto y la defensa de sus derechos.

ÁREA 2: ATENCIÓN DIRECTA.

Comprende la atención integral a aquellas personas que por su situación socio familiar, convivencial, sanitaria y económica precisen de unos apoyos adecuados y tendentes a favorecer la permanencia en su entorno habitual de vida.

El Área de Atención directa incluye los siguientes proyectos:

- "Ayuda a Domicilio."
- "Tele-asistencia".
- "Unidad de Estancias Diurnas"
- "Ayudas a la movilidad"

1.) **1.1. TÍTULO**:

AYUDA A DOMICILIO

1.2. PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.

1.3. ELABORADO POR:

- COMISIÓN DE TRABAJO DE PERSONAS MAYORES

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

La ayuda a domicilio constituye uno de los programas básicos y tradicionales de los Servicios Sociales a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario.

La ayuda a domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual y social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio educativo, doméstico y/ o social.

Las prestaciones de la ayuda a domicilio se orientan bajo el principio de la complementariedad, propiciando y apoyando la asunción de las responsabilidades familiares, existentes en su caso, respetando la individualidad de la persona y el derecho a su autonomía.

Desde el Área de Acción Social del Ayuntamiento de

Ponferrada se viene prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio desde el año 1988. Ha experimento un notable aumento a través de los años, con el consiguiente aumento de la lista de espera.

A lo largo del año 2004 se beneficiaron del Servicio 305 casos, con un total de 395 personas atendidas.

El Servicio de Ayuda a Domicilio ha experimentado un notable aumento desde su implantación con el consiguiente incremento de la lista de espera. Es por ello que con fecha 31 de Octubre de 2003 se aprobó la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con el fin de aplicar a cada usuario una tarifa en función de los ingresos anuales de la unidad de convivencia.

Esta ordenanza ha sido derogada en su totalidad tras la aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (con fecha 31 de diciembre de 2004).

2.2. MARCO LEGAL:

La Ayuda a Domicilio constituye una prestación social básica tal y como se recoge en la Ley 18/1988 de 28 de Diciembre de Acción Social y Servicios Sociales y en el posterior Decreto 13/1990 de 25 de Enero por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León.

En nuestra comunidad autónoma la prestación de Ayuda a Domicilio viene regulada por el *Decreto 269/1998 de 17 de Diciembre* y en la *Resolución de 19 de Diciembre de 2001* de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León por la que se aprueba el baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de la ayuda a domicilio en Castilla y León.

En el Ayuntamiento de Ponferrada existe un Reglamento regulador de la prestación de Ayuda a Domicilio.

Así mismo, la regulación de las tasas por la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de Ayuda a Domicilio de fecha 31 de Diciembre de 2004 y de aplicación 1 de Enero de 2005.

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

Con carácter genérico serán beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas empadronadas en el municipio de Ponferrada, que por su discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida digna en su entorno habitual y alcancen la puntuación mínima exigida según baremo establecido por la Gerencia de Servicios Sociales (Resolución de 19 de Diciembre de 2001).

Y, con carácter específico, aquellas que cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente, además sean:

- Personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía personal y en condiciones de desventaja social.
- Personas con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente a su autonomía personal.
- Los menores de edad cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención que requieren en el propio domicilio, permitiendo esta prestación su permanencia en el mismo.
- Los grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales, situaciones inestables y/ o con problemas derivados de trastornos psíquicos o enfermedades físicas de gravedad.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

- Prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio a todas aquellas personas o grupos familiares que se encuentren en una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Proporcionar la atención necesaria a personas o grupos familiares con dificultades de autonomía.
- Prevenir situaciones de deterioro personal y social.
- Favorecer la adquisición de habilidades que permitan un desenvolvimiento más autónomo en la vida diaria.
- Posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia.
- Apoyar a grupos familiares en el ejercicio de sus responsabilidades.
- Evitar o retrasar mientras no resulte necesario, el ingreso en centros o establecimientos residenciales.
- Mantener actualizados los expedientes en activo y los que están en lista de espera.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD**:

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene un carácter permanente por considerarse una prestación básica de los Servicios Sociales.

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Estudio y valoración de las demandas recibidas.
- Visita domiciliaria y entrevista con el/ la solicitante y/ o sus familiares.
- Cumplimentación de la documentación.
- Realización de informe social, valoración y propuesta.
- Establecimiento de objetivos.
- Distribución de tareas.
- Organización de horarios.
- Elaboración de la plantilla de alta y ficha de programación y posterior comunicación a la empresa.
- Introducción de datos en el programa informático de Ayuda a Domicilio.
- Visita domiciliaria de presentación del caso.
- Seguimiento del caso (contactos periódicos con el/ la beneficiario/ a y su familia a través de visitas domiciliarias, entrevistas en el despacho, contactos telefónicos...).
- Coordinación permanente con las trabajadoras sociales de los CEAS.

- Contactos diarios con la empresa gestora con el fin de comunicar incidencias, altas, bajas, modificaciones del servicio, previa consulta del contestador automático habilitado a tal fin.
- Cálculo de la tarifa aplicable en cada caso. (conforme a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio)
- Contactos mensuales con el servicio de recaudación municipal con objeto de notificar modificaciones del servicio que repercutan en las tasas aplicadas.
- Envío mensual de datos estadísticos a la Gerencia de Servicios Sociales.
- Reunión mensual con la Comisión Técnica de seguimiento del servicio de ayuda a domicilio.
- Realización de la programación y evaluación anual.

5.) **5.1. METODOLOGÍA**:

El Servicio de Ayuda a Domicilio se rige por lo dispuesto en el *Decreto 269/1998 de 17 de Diciembre* sobre normas de procedimiento (solicitud, instrucción del expediente, resolución y otras formas de terminación del procedimiento, procedimiento abreviado en situaciones de urgencia y modificaciones en la prestación del servicio) así como las normas internas que al respecto puedan establecerse, pero siempre bajo el precepto legal vigente en cada momento.

Dada la complejidad del servicio es preciso tener en cuenta una serie de pautas a seguir por todos los profesionales implicados en la prestación del mismo. De este modo, a continuación se señalan las funciones de cada uno de ellos:

> AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

o Atención directa a los usuarios/ as mediante la realización material de las atenciones de carácter personal, doméstico, de relación con el entorno y otras de naturaleza similar, tendentes todas ellas a la consecución de los objetivos propuestos en cada caso.

TRABAJADORA SOCIAL DE CEAS.

- o Detección de los casos.
- Recepción de las demandas, salvo en los casos de personas beneficiarias del Servicio de Tele-asistencia, las cuales entregarán la documentación directamente a la trabajadora social del Programa.
- o Valoración inicial de acceso a la prestación.
- o Petición de la documentación precisa.
- o Derivación al programa.
- TRABAJADORA SOCIAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (las señaladas en la programación de actividades, punto 4.2.)

> PSICÓLOGA.

 Responsable del diseño, ejecución y seguimiento de la atención psicosocial en situaciones de conflicto convivencial, desestructuración familiar u otras situaciones carenciales propias en las que pueda incidir esta disciplina.

> JEFA DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.

- o Seguimiento de la prestación y/ o servicio.
- o Contactos periódicos con las Trabajadoras sociales responsables del servicio.
- o Participación en la Comisión Técnica mensual.
- Colaboración y/ o orientación en la programación y evaluación de la prestación y/ o servicio.
- o Contactos institucionales.
- o Coordinación del servicio a nivel municipal.
- o Elaboración de la memoria.
- o Reunión anual para la evaluación del seguimiento del convenio con la Gerencia de Servicios Sociales.

5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

- Entrevistas.
- Visitas domiciliarias.
- Comisiones.
- Reuniones.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se llevará a cabo una evaluación con carácter anual que coincidirá, en todo caso, con la vigencia del proyecto.
- Se realizará siempre una comparativa con respecto al año anterior.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

Cuantitativos:

- N° de demandas planteadas/N° de solicitudes gestionadas.
- N° de solicitudes del servicio/N° de beneficiarios.
- Nº de casos que recibieron el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Nº total de beneficiarios/ as del Servicio.
- N ° de altas/ N ° de bajas.
- N $^{\circ}$ de bajas/ N $^{\circ}$ de bajas causadas a consecuencia de la implantación de la Ordenanza del Precio Público / N $^{\circ}$ de bajas por otras causas.
- N ° de horas previstas/ N ° de horas realizadas.
- N° de horas necesarias/N° de horas facilitadas.
- N ° de reuniones con la Trabajadora Social de la empresa adjudicataria.
- Nº de visitas domiciliarias realizadas.
- N $^{\circ}$ de casos en los que se ha procedido a una reducción del horario a causa de la implantación de las tasas.
- N $^{\circ}$ de casos atendidos/ N $^{\circ}$ de casos en los que se ha modificado las tareas.
- N $^{\circ}$ de casos atendidos/ N $^{\circ}$ de casos en los que se han conseguido los objetivos propuestos.
- N° de casos atendidos/ N° de casos que han recibido apoyo psicológico.

Cualitativos:

- Características de los/ las usuarios/ as atendidos.
- Implicación de la familia u otras redes de apoyo.
- Necesidades detectadas en la prestación del servicio.
- Modificaciones de horario y repercusión en los/as usuarios/as.
- Repercusión del establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público del servicio en los usuarios/ as del mismo.

- Documentación prevista/ Documentación utilizada.
- Movilidad en la lista de espera.
- Reuniones mantenidas.

7.) **7.1. PRESUPUESTO DESGLOSADO**:

El Servicio de Ayuda a Domicilio se financia con cargo al Acuerdo señalado en el apartado de <u>RECURSOS FINANCIEROS.</u>

8.) **8.1. RECURSOS**:

HUMANOS:

- Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Trabajadora social de la empresa adjudicataria.
- Trabajadoras sociales de los CEAS.
- Trabajadoras sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Psicóloga de la Concejalía de Acción Social.
- Jefa del Servicio de Bienestar Social.

MATERIALES:

Soporte documental:

- Solicitud.
- Relación de documentos según ANEXOS.
- Ficha social.
- Informe social.
- Declaración jurada de bienes.
- Baremo.
- Ficha Individual (objetivos, horarios, tareas).
- Plantilla de seguimiento.
- Plantilla de altas y bajas.
- Plantilla distribución de la auxiliar de la ayuda a domicilio.
- Plantilla lista de espera.
- Plantilla datos contactos beneficiarios/ as.
- Libro de registro de entrada de solicitudes.
- Libro de registro de salida de solicitudes.

- Plantilla datos estadísticos.
- Plantilla seguimiento Gerencia de Servicios Sociales.

Soporte Informático:

- Programa SIUSS.
- Programa de Ayuda a Domicilio.

Otros:

- Locales del Centro de Día para Personas Mayores" El Plantío".
- Otra infraestructura Municipal.

FINANCIEROS:

- Acuerdo Marco con la Gerencia Territorial de Servicios Sociales para la cofinanciación de los mismos.
- Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada.

ANEXOS

- Solicitud de ayuda a Domicilio.
- Informe medico.
- Declaración jurada de bienes.
- Informe social. Propuesta de valoración.
- Ficha individual de programación.
- Ficha de alta de usuarios.
- Solicitud de modificación del servicio.
- Renuncia voluntaria al servicio.
- Fichas de usuarios/as (programa informático de ayuda a domicilio).
- Lista de espera.

1.) 1.1.TÍTULO:

TELEASISTENCIA.

1.2.PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

1.3.ELABORADO POR:

- COMISIÓN DE TRABAJO DE PERSONAS MAYORES.

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

Debido al envejecimiento de la población en la Comunidad Autónoma de Castilla y León el número de casos de personas mayores, discapacitadas o enfermas dependientes o en las que se detecta la necesidad de una atención más directa y puntual es cada vez más elevada.

Estos sectores de población presentan por lo general una pérdida de autonomía que repercute en su capacidad para la realización de las tareas elementales de la vida diaria, derivando en una situación de aislamiento social con el consiguiente agravamiento de su estado de salud físico y psíquico.

La mayor parte de las personas mayores tienden a la permanencia en su domicilio el mayor tiempo y en las mejores condiciones posibles. Es por ello, por lo que se deben potenciar recursos para garantizar su seguridad.

En el año 1995 se implanta en el Ayuntamiento de Ponferrada el Servicio de Tele-asistencia que consiste en un contacto permanente ante cualquier situación de emergencia de carácter socio sanitario.

Dicho servicio presenta dos funciones:

- <u>Asistencial</u>: atención inmediata de las llamadas recibidas y atención de los casos de urgencia presentadas.
- <u>Preventiva</u>: llamadas de seguimiento periódicas que contribuirán a paliar los sentimientos de soledad.

2.2. MARCO LEGAL:

No existe ninguna normativa que regule el servicio de Teleasistencia.

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

MUNICIPIO DE PONFERRADA.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

Podrán ser beneficiarios/ as del servicio de tele-asistencia aquellas personas mayores, discapacitadas o con un estado de salud delicado que sean residentes y se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Ponferrada y cuya situación personal se ajuste a los siguientes criterios:

- Que la persona se encuentre en situación de riesgo físico o psico-social.
- Que viva sola, pase gran parte del día sola o en compañía de personas en situación similar a ella.
- Que tengan cubiertas sus necesidades básicas (el servicio solo cubre situaciones de emergencia sobrevenida).
- Que dispongan de línea telefónica en el domicilio.
- Que no padezcan enfermedad mental o demencia senil.
- Que no padezcan reducción notoria de audición o expresión oral, dado que se precisa un cierto nivel de comprensión y discernimiento.

Las solicitudes junto con la documentación (ver anexos) se presentarán en los CEAS y serán derivadas a las profesionales responsables del servicio quienes procederán al estudio y valoración de las mismas siguiendo un riguroso orden de entrada.

Únicamente se podrán presentar solicitudes directamente a las profesionales responsables del servicio, cuando se disponga de expediente del solicitante por ser beneficiario/ a de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

TIPOLOGÍA:

- **Titular**: usuario/ a con unidad (u) figura como titular y dispone de unidad.
- **Beneficiario/ a**: conviven con el/ la titular y pueden ser con unidad (BCUCR) y sin unidad (BSUCR).

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

 Proporcionar atención permanente a través de contacto telefónico a aquellas personas que por su avanzada edad y/ o delicado estado de salud, ya vivan solas o acompañadas (por otras personas en similar situación), precisen disponer de un dispositivo de alarma.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Proporcionar seguridad y tranquilidad a la persona beneficiaria, posibilitando el establecimiento de una relación de apoyo y/ o ayuda.
- Mantener conexión permanente entre el usuario y la central con el fin de facilitar la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas.
- Movilizar los recursos necesarios ante situaciones de emergencia.
- Posibilitar la integración en el medio habitual de vida evitando el internamiento en centros residenciales.
- Apoyar a la familia en la atención de las personas beneficiarias.
- Complementar el Servicio de Ayuda a Domicilio y otros servicios que se ofrecen para este servicio en el ámbito municipal.
- Establecer una normativa municipal que regule el acceso a la prestación de este servicio.
- Incrementar año tras año las cifras actuales de personas beneficiarios del servicio de tele-asistencia.
- Propiciar cauces de coordinación provincial.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD:**

El Servicio de Tele-asistencia tiene un carácter permanente.

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Recogida de demandas de los/ las beneficiarios/ as de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Visita domiciliaria con el fin de proceder al estudio y valoración del caso.
- Realización de las gestiones burocráticas oportunas.
- Cumplimentar el soporte documental existente para tramitar esta prestación.
- Seguimiento de los casos.
- Contacto permanente con el/la responsable de Cruz Roja.
- Realización de la programación y evaluación anual.
- Divulgación periódica a través de los medios de comunicación del servicio de tele-asistencia.

5.) **5.1. METODOLOGÍA**:

Para la organización, gestión e instalación del servicio de Tele-asistencia cada uno de los/ las profesionales implicados asume unas funciones concretas:

> TRABAJADORA SOCIAL DE CEAS.

- o Recogida de demandas.
- o Detección de nuevos casos.
- o Petición de documentación precisa.
- o Derivación de los/ las potenciales usuarios/ as.
- TRABAJADORA SOCIAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TELE-ASISTENCIA. (las señaladas en la programación de actividades. Punto 4.2.)
- JEFA DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.
 - Seguimiento del servicio.

- o Contactos periódicos con las trabajadoras sociales responsables del servicio de tele-asistencia.
- Colaboración y/ o orientación en la programación y valoración del proyecto.
- o Contactos institucionales.
- o Coordinación del servicio a nivel municipal.
- o Elaboración de la memoria del proyecto.

5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

- Entrevistas.
- Visitas domiciliarias.
- Reuniones.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se llevará a cabo una evaluación con carácter anual que coincidirá, en todo caso, con la vigencia del proyecto.
- Se realizará siempre una comparativa con respecto al año anterior.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

Cuantitativos:

- N° de demandas planteadas/N° de solicitudes cursadas.
- Nº de casos detectados/Nº de solicitudes cursadas.
- N ° de solicitudes cursadas/ N ° de beneficiarios/ as del servicio.
- Nº de casos previstos/Nº de casos titulares del servicio.
- N º de casos de beneficiarios/ as del servicio de ayuda a domicilio/ N º de casos beneficiarios/ as del servicio de teleasistencia.
- N° de altas/N° de bajas.
- N° de contactos y/ o visitas previstas con Cruz Roja/ N° de contactos y/ o visitas realizadas.

Cualitativos:

- Documentación prevista/ Documentación utilizada.
- Sugerencias y/ o quejas planteadas.

- Aceptación del servicio por parte de las personas beneficiarias.
- Repercusión de las campañas informativas realizadas (notas de prensa...)

7.) 7.1. PRESUPUESTO DESGLOSADO:

El Servicio de Tele-asistencia se financia con cargo a los distintos convenios suscritos señalados, más adelante, en el apartado de <u>RECURSOS FINANCIEROS.</u>

8.) **8.1. RECURSOS**:

HUMANOS:

- Trabajadoras sociales de CEAS.
- Trabajadoras sociales responsables del servicio de teleasistencia.
- Personal del servicio de tele-asistencia en Cruz Roja.
- Profesionales del Área de salud.
- Otros profesionales del Área de Acción Social.

MATERIALES:

Soporte documentales:

- Solicitud.
- Relación de documentos según ANEXOS.
- Informe social.
- Ficha usuario.
- Ficha beneficiario.
- Plantillas lista de espera.
- Plantillas pendientes de valoración.
- Plantillas mensuales.
- Libro de registro de entrada de solicitudes.
- Libro de registro de salida de solicitudes.

Soporte informático:

- Programa SIUSS.

Otros:

- Locales del Centro de Día "El Plantío".
- Otra infraestructura municipal.
- Centros de Cruz Roja.
- Equipos de Tele-asistencia.

FINANCIEROS:

- Acuerdo Marco firmado con la Gerencia Territorial de Servicios Sociales para la cofinanciación de los mismos.
- Convenio suscrito con la Federación Española de Municipios y Provincias y el IMSERSO.
- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Cruz Roja.
- Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada.

ANEXOS

- Solicitud.
- Informe médico.
- Ficha del usuario titular del servicio.
- Ficha del beneficiario del servicio.
- Lista de espera.

1.) **1.1. TÍTULO**:

UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS

1.2. PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.

1.3. ELABORADO POR:

COMISIÓN DE TRABAJO DE PERSONAS MAYORES

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

El Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío" es un equipamiento especializado de titularidad municipal de carácter socio-sanitario y rehabilitador, que cuenta con una Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores con autonomía semireducida, cuyos objetivos son:

- Prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico.
- Conservar y recuperar la autonomía personal.
- Mantener al mayor en su medio habitual de vida.
- Apoyar a las familias que atienden a sus mayores.
- Evitar en lo posible el internamiento.

La estancia diurna comprende la utilización por el usuario del comedor de asistidos, las dependencias específicas para la atención geriátrica, ocupacional y rehabilitadora, y de las demás salas de convivencia y espacios comunes.

La Unidad de Estancias Diurnas constituye un servicio especializado de carácter no residencial, que atiende a las personas mayores con autonomía reducida.

La Unidad de Estancias Diurnas del Centro de Día permite que

las personas mayores que no pueden valerse por sí mismas estén atendidas de día y que de noche continúen viviendo en su domicilio habitual, con lo que mantienen su relación familiar.

La Unidad de Estancias Diurnas constituye un recurso especializado dependiente de los Servicios Sociales municipales, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para los mayores, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario.

La finalidad de este servicio es la de mitigar las pérdidas funcionales de los mayores, ayudándoles a superar sus dificultades, al mismo tiempo que se favorece su permanencia en el medio habitual de convivencia.

Para la consecución de estos objetivos se ofrece a los mayores cuidados y servicios terapéuticos destinados a prevenir el deterioro físico y psíquico, así como programas que intentan promover su desarrollo social y cultural, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida. En definitiva, debe hacerse posible que los mayores, además de ser atendidos, puedan disfrutar de su tiempo libre.

La Unidad de Estancias Diurnas debe respetar y favorecer la autonomía de sus usuarios, de tal forma que éstos puedan decidir libremente respecto de las actividades que desean realizar o el grupo de personas con el que desean comunicarse cotidianamente.

2.2. MARCO LEGAL:

La creación de servicios sociales específicos y la gestión de centros por parte de las Corporaciones Locales constituye una facultad reconocida a éstas en la Ley 18/1988, de 28 de Diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, y en el posterior Decreto 13/1990, de 25 de Enero, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León.

Los derechos de los mayores de Castilla y León, en cuanto a prestaciones y recursos se refiere, vienen contemplados en la *Ley 5/2003, de 3 de Abril, de Atención y Protección a las Personas*

Mayores de Castilla y León.

En nuestra Comunidad Autónoma los Centros para personas mayores están regulados por el Decreto 14/2001, de 18 de Enero, regulador de los requisitos y condiciones para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores en Castilla y León, la Resolución de 5 de Junio de 2001, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se circunstancias indicadoras del establecen las grado dependencia de los usuarios de los centros para personas mayores, la Orden de 25 de Enero de 2002, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se aprueba el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a las plazas en unidades de estancias diurnas, el Estatuto Básico de Centros de Personas Mayores de Castilla y León, aprobado por Decreto 24/2002, de 14 de Febrero, así como también, el Reglamento Regulador del Régimen de Acceso a las Plazas en Unidades de Estancias Diurnas en Centros para Personas Mayores, aprobado por Decreto 16/2002, de 24 de Enero.

En el Ayuntamiento de Ponferrada existe un *Reglamento de Régimen Interno para los Centros de Día para Personas Mayores* de titularidad municipal.

Así mismo, la regulación de los precios públicos por la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios y realización de actividades de carácter social en el Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío".

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

Con carácter genérico podrán ser usuarios del Servicio de Estancias Diurnas aquellas personas empadronadas en el municipio de Ponferrada, mayores de 65 años consideradas como asistidas, es decir que tengan dificultades para mantener su autonomía personal e individual, o mayores de 60 años cuando presenten graves limitaciones a su capacidad funcional, y no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida digna en su entorno

habitual. En todo caso, y con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en el Decreto 16/2002, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Régimen de Acceso a las plazas en las unidades de estancias diurnas de los centros para personas mayores.

Además se admitirán personas válidas en determinadas circunstancias personales o sociales que puedan ser equiparables a las de las personas dependientes, o que viviendo solas o con familiares, y pudiendo mantener un grado aceptable de autonomía, se encuentren en riesgo de perderla por razón de su avanzada edad, desamparo social o enfermedad.

No se admitirá a aquellas personas que padeciesen enfermedad infectocontagiosa, o que por su grado de deterioro físico o psíquico requieran de otro tipo de atención o recurso social diferente al de la Unidad de Estancias Diurnas de este Centro.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

 Prestar el Servicio a todas aquellas personas que se encuentren en una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y que, no deseando o esperando el ingreso en residencia, requieran atención especializada y apoyo para continuar en su entorno habitual.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Proporcionar la atención precisa a personas con dificultades de autonomía y que necesiten especial tratamiento geriátrico y de rehabilitación.
- Prevenir y/o mitigar situaciones de deterioro personal en el ámbito físico, psíquico y social.
- Favorecer la adquisición o mantener las habilidades que permiten un desenvolvimiento más autónomo en la vida diaria.
- Posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia, al mismo tiempo que se promociona la participación social y cultural de los usuarios.
- Evitar o retrasar mientras no resulte necesario, el ingreso en

- centros o establecimientos residenciales.
- Apoyar a las familias y cuidadores de los usuarios y favorecer su participación en la vida del Centro.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD:**

Este Servicio tiene carácter permanente.

4.2. SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS:

- Servicio de comedor y manutención.

El servicio de manutención se considera una prestación básica incluida en los servicios a prestar por la Unidad de Estancias Diurnas a sus beneficiarios. Se servirán tres comidas (desayuno, comida y merienda) en el comedor de asistidos del Centro. Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer por sí mismos, utilizando, en su caso, los medios técnicos necesarios. Se elaborarán menús de dieta especiales para quienes lo precisen. Los menús serán planificados semanalmente, y deberán ser supervisados en cuanto a su variedad y equilibrio calórico, y conformados por escrito por el médico. Los alimentos se servirán a la temperatura adecuada y se supervisarán los aspectos relacionados con la higiene y manipulación de los alimentos. Se dará información dietética a los usuarios y familiares para poder continuar la dieta en su domicilio.

- Servicio de transporte.

Se proporcionará a los usuarios el servicio de transporte desde su domicilio al Centro de Día y viceversa. El transporte incluirá la ayuda necesaria, en su caso, para el traslado de los usuarios desde su piso o vivienda al vehículo y viceversa, y el apoyo personal y control necesarios para una adecuada atención y seguridad. Para la prestación del servicio, el vehículo contará, como mínimo, con los medios personales necesarios para ello, contando, además del conductor, con un acompañante que realizará estas funciones de apoyo, que consistirán en:

- Prestar a los usuarios la ayuda necesaria, en caso de

que la precisen y no puedan prestársela sus familiares o personas con las que convivan, para el traslado desde su piso o vivienda al vehículo o viceversa. También comprende la ayuda necesaria para el traslado del usuario desde el vehículo al Centro y de éste a aquel.

- Ayudar a los usuarios para la subida y bajada al vehículo y su ubicación en los asientos.
- Control y apoyo personal a los usuarios para su adecuada atención y seguridad durante el trayecto.
- Cumplimentar la hoja de ruta diaria con las incidencias habidas, las personas transportadas y las observaciones que se estimen oportunas en relación con el servicio prestado. Las rutas que se establezcan para la prestación del servicio de transporte se diseñarán de manera que los usuarios pasen el menor tiempo posible en las mismas y permitan su presencia en el Centro de Día al inicio de su actividad diaria y hasta su finalización.

El transporte se realizará en un vehículo convenientemente adaptado a las necesidades de los usuarios que precisen de la utilización de sillas de ruedas (plataforma elevadora de acceso y sistema de anclaje). Contará con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de personas, habrá superado las inspecciones técnicas pertinentes y contará con los seguros reglamentarios; además contratará una póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios a transportar.

El horario del transporte se determinará en función del horario de permanencia establecido para el Centro por el Ayuntamiento de Ponferrada. El traslado del domicilio al Centro comenzará antes del inicio de la jornada de estancia en el mismo. El traslado de vuelta a los domicilios de los usuarios se realizará con posterioridad a la finalización del horario de permanencia en el Centro. El servicio de transporte se prestará durante todo el año, de lunes a viernes, excepto festivos.

- Servicio de higiene, cuidado personal y salud.

A los usuarios se les prestará apoyo, en el grado necesario en cada caso, para el mantenimiento de su aseo personal, vigilando su

higiene y la práctica de los baños que sean necesarios.

Se facilitará a los usuarios el acceso a los servicios de Podología y Peluquería existentes en el Centro.

Se llevará a cabo el control y administración de los fármacos pautados médicamente.

Se establecerá un Programa de prevención y rehabilitación, de carácter diario e individualizado, llamado **Programa de Atención Personalizada**, que contemplará diversas actividades: de mantenimiento, de rehabilitación para los usuarios que lo precisen, de habilidades físicas e intelectuales, que desarrollarán los profesionales correspondientes.

Con respecto a este Programa, al ingreso de los usuarios en la Unidad, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar en base al cual se elaborará el Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones de carácter geriátrico, rehabilitador y social, dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

De cada usuario deberá existir un expediente personal en el que constará la información social y médica, así como la que pueda derivarse del Programa al que esté sujeto el usuario, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamiento actual y el seguimiento y evaluación del Programa que se haya fijado así como las incidencias en su desarrollo.

Se llevarán a cabo actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los usuarios. Se les prestará tratamientos de fisioterapia y terapia ocupacional.

La medicina asistencial se dispensará en los Servicios del Sistema de Salud al que esté acogido el usuario. En caso de emergencia se efectuará el traslado y acompañamiento de los usuarios a los centros sanitarios correspondientes, siendo a cargo de sus familias el seguimiento y acompañamiento en el centro sanitario.

La Concejalía de Acción Social, en cooperación con la Dirección y Consejo de Centro, elaborará periódicamente un

Programa de Actividades de Animación Sociocultural, que podrá llevarse a cabo tanto dentro como fuera del Centro de Día.

Se mantendrán relaciones y contactos periódicos con los familiares o allegados de los usuarios de la Unidad para intercambiar información sobre su estancia en el Centro de Día.

5.) **5.1. METODOLOGÍA**:

El Servicio de Estancias Diurnas se rige por lo dispuesto en la normativa mencionada en el apartado 2.2 por lo que al procedimiento (solicitud, instrucción del expediente, resolución y otras formas de terminación del procedimiento, procedimiento abreviado en situaciones de urgencia y modificaciones en la prestación del servicio) así como las normas internas que al respecto se han establecido o puedan establecerse, lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas con arreglo al cuál se adjudique el contrato de gestión del Servicio, así como el Proyecto de Centro presentado por la empresa adjudicataria.

Dada la complejidad del servicio es preciso tener en cuenta una serie de pautas a seguir por todos los profesionales implicados en la prestación del mismo. De este modo, a continuación se señalan las funciones de cada uno de ellos:

> MÉDICO.

- Formar parte del equipo de valoración.
- Reconocimiento del demandante del servicio.
- Coordinación con los equipos médicos del SACYL.
- Establecimiento de dietas y control de las necesidades nutricionales de los usuarios.
- Realización de historias médicas de los usuarios.
- Elaboración de programas de rehabilitación.
- Otras funciones propias de la profesión, no especificadas anteriormente.

> ATS / DUE.

- Seguimiento de los tratamientos médicos prescritos.
- Control de tensión arterial, peso, pulso, temperatura, diabetes, hipertensos, etc.
- Gimnasia rehabilitadora, dirigida al mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
- Realización de todo tipo de curas.

> TERAPEUTA OCUPACIONAL.

- Realización de tratamientos específicos para la recuperación funcional del beneficiario, con el fin de obtener su entrenamiento en las actividades de la vida diaria, enseñanza en el manejo de aparatos y prótesis, entrenamiento en diversas actividades y diseño o elaboración de adaptaciones que ayuden al beneficiario en el desempeño de sus actividades, bajo la coordinación del médico de la Unidad.
- Colaboración con el equipo multiprofesional de la Unidad, en los casos que se le requiera, para la realización de pruebas y valoración de aquellos aspectos propios de su especialidad.
- Seguimiento y evaluación de la aplicación de los tratamientos que lleve a cabo, en colaboración con los profesionales del equipo multidisciplinar de la Unidad.
- Conocimiento, información y evaluación, en su caso, de la aplicación de tratamientos de la propia especialidad, cuando se produzcan mediante la aplicación de recursos ajenos.
- Colaboración con el equipo del Centro de Día en la ejecución y control de programas socioculturales y recreativos, y en las actividades que en su caso programe la Unidad de Atención Social.
- Preparación de trabajos manuales y otros, propios del Centro.
- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean solicitadas, incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

> FISIOTERAPEUTA.

- Realización de los tratamientos de fisioterapia dentro del ámbito de su competencia.
- Participación, cuando se requiera, en el equipo multiprofesional de la Unidad, para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional.
- Seguimiento y evaluación de la aplicación del tratamiento que realice.
- Conocimiento, evaluación e información, en su caso, de la aplicación de tratamientos de su especialidad, cuando se produzca mediante la utilización de recursos ajenos.
- Participación en las sesiones y grupos de trabajo y terapia que se establezcan en el Centro, incluidas aquellas programadas por la Unidad de Atención Social para los socios del mismo.
- Colaboración en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información, a las familias de los usuarios y a las instituciones.
- Asesoramiento a los profesionales de la Unidad que lo precisen sobre movilizaciones y tratamientos en los que tenga incidencia la técnica fisioterápica.
- Asistencia a las sesiones que se establezcan en el Centro para la revisión, seguimiento y evaluación de tratamientos.
- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente, incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

> AUXILIAR DE CLÍNICA.

- Asistencia y atención a los beneficiarios en relación con las actividades de la vida diaria que no puedan realizar por sí mismos.
- Atención en el aseo personal, así como ayuda en las necesidades fisiológicas, recepción y distribución de comidas a los beneficiarios en el comedor de asistidos del Centro, así como retirada del servicio,

- suministrando los alimentos a aquellos beneficiarios que no pueden hacerlo por sí mismos.
- Limpieza y preparación de mobiliario, material y aparatos clínicos.
- Acompañamiento a los beneficiarios a las diferentes dependencias del Centro cuando ello fuera necesario.
- Entrega y recogida de análisis clínicos.
- Comunicación al ATS y médico de la Unidad de cuantos signos llamen su atención sobre las manifestaciones espontáneas de los beneficiarios relacionados con los diversos síntomas de sus afecciones.
- Colaboración en todos aquellos servicios especiales con los responsables de los mismos.
- Acompañamiento al conductor del vehículo adaptado en la recogida y devolución de los beneficiarios en sus domicilios, auxiliando a estos en el traslado desde su piso o vivienda al vehículo adaptado y viceversa.
- Administración de los medicamentos orales y tópicos prescritos, previamente preparados por el ATS, así como la toma de constantes cuando las necesidades del servicio lo requieran.
- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean solicitadas, incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

> COORDINADOR.

Podrá ser cualquiera de los profesionales de la Unidad de Estancias Diurnas que precise para el desarrollo de sus funciones al menos titulación de grado medio, y siempre que sume a la jornada que le corresponda dentro de la asignación de horarios mínimos que se exija con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas, que le incumbe cumplir como profesional, la cantidad de horas semanales para desempeñar funciones de coordinador y responsable del equipo profesional de la Unidad. Dentro de las tareas de Coordinador está la de servir de enlace con la Dirección del Centro de Día, colaborando en la programación y desarrollo de otras actividades del Centro de Día en las que participarían el resto de

socios y usuarios del mismo. Además participaría en las reuniones, cuando así se le requiera, con el Director/a del Centro y responsables de la Concejalía de Acción Social o con los miembros del Consejo del Centro, para tratar cuestiones relativas a la prestación del servicio en la Unidad de Estancias Diurnas, elaborar programas e informar sobre todas las incidencias.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se llevará a cabo una evaluación con carácter anual que coincidirá, en todo caso, con la vigencia del Proyecto de Centro presentado por la empresa adjudicataria del Servicio.
- Se realizará siempre una comparativa con respecto al año anterior.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

Cuantitativos:

- N° de demandas planteadas/N° de solicitudes gestionadas.
- Nº de solicitudes del servicio.
- Nº total de beneficiarios/ as del Servicio.
- N° de altas/N° de bajas.
- Nº de actuaciones en cada uno de los servicios prestados.
- N $^{\circ}$ de reuniones con el Coordinador y responsables de la empresa adjudicataria.
- Nº de incidencias ocurridas.
- N ° de casos atendidos/ N ° de casos en los que se han conseguido los objetivos propuestos.
- N $^{\circ}$ de casos atendidos/ N $^{\circ}$ de casos que han recibido apoyo psicológico.

Cualitativos:

- Características de los/ las usuarios/ as atendidos.
- Implicación de la familia u otras redes de apoyo.
- Necesidades detectadas en la prestación del servicio.
- Documentación prevista/ Documentación utilizada.
- Movilidad en la lista de espera.
- Reuniones mantenidas.

7.) 7.1. PRESUPUESTO ANUAL DESGLOSADO:

- Aportación de los usuarios:
- Aportación del Ayuntamiento de Ponferrada:

8.) **8.1. RECURSOS**:

HUMANOS:

Aportados por la empresa adjudicataria (personal mínimo exigido, sin contemplar las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria):

- Coordinador
- Médico
- ATS / DUE
- Terapeuta ocupacional
- Fisioterapeuta
- Auxiliares de Clínica
- Conductor

Aportados por el Ayuntamiento de Ponferrada:

- Director/a de Centro de Día
- Trabajadoras Sociales del Programa Marco de Personas Mayores
- Animador/a Sociocomunitaria

MATERIALES:

Soporte documental:

- Solicitud de prestación.
- Documentación aportada y exigida al solicitante con arreglo a la normativa vigente.
- Informe social.
- Protocolos y documentos internos de trabajo con arreglo al Proyecto de Centro presentado por la empresa adjudicataria.
- Contrato individual entre beneficiario y empresa adjudicataria para la prestación del servicio.

Libro de registro de altas y bajas.

Soporte Informático:

- Programa de gestión del Servicio de Estancias Diurnas aportado por la empresa adjudicataria.
- Otro hardware y software aportado por la empresa y el Ayuntamiento.

Otros:

Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío".

FINANCIEROS:

- Aportación de usuarios del Servicio.
- Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada.

1.) **1.1. TÍTULO**:

AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA PERSONAS MAYORES PLAN "VIAJA GRATIS"

1.2. PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.

1.3. ELABORADO POR:

- COMISIÓN DE TRABAJO DE PERSONAS MAYORES

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

El Plan "Viaja Gratis" se enmarca dentro de las ayudas a la movilidad que el Ayuntamiento de Ponferrada concede a los mayores de nuestro municipio con recursos económicos limitados, y consiste en la emisión de una Tarjeta identificativa del titular/beneficiario de esta ayuda y de unos bonos para viajar gratuitamente en el transporte urbano colectivo.

Se trata, por consiguiente, de una ayuda económica indirecta a la que pueden acceder todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la empresa concesionaria del servicio. Con esta medida pretendemos facilitar la movilidad de los mayores que por sus condiciones físicas y económicas precisan de una mayor utilización del transporte público, procurando así mantener su participación social y su integración en la vida activa.

La aceptación de la iniciativa puesta en marcha en el año 2003, ha supuesto su continuación a lo largo del 2004 y la voluntad de consolidarla en años sucesivos, al tratarse de una actuación de enorme trascendencia social para el colectivo de personas para el que va dirigida.

Si la cuantía de los ingresos íntegros de la unidad familiar es inferior al Salario Mínimo Interprofesional correspondiente al año natural en el que se solicita la Ayuda, el beneficiario tendrá derecho a dos bonos de cincuenta viajes cada uno. Si los ingresos superan el S.M.I. correspondiente al año natural en el que se solicita la Ayuda, pero son inferiores a 620,00 € al mes, u 8.640,00 €, al año, al beneficiario le corresponde un solo bono de cincuenta viajes. En el caso de matrimonios cuyos ingresos a considerar superen el límite del S.M.I., ambos cónyuges tendrán derecho a la obtención de la Tarjeta que les pueda corresponder según resulte de dividir entre dos el importe de dichos ingresos. Así les corresponderán dos bonos de cincuenta viajes a cada uno si la cantidad resultante de la operación es inferior al S.M.I.; y un solo bono de cincuenta viajes para cada uno, si la cantidad resultante es superior al S.M.I. e inferior a 620,00 € al mes.

2.2. MARCO LEGAL:

Ley 5/2003, de 3 de Abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León.

El *Reglamento de Ayudas Sociales Municipales* del Ayuntamiento de Ponferrada (pendiente de estudio y aprobación).

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

- Para ser beneficiario de estas Ayudas será necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser mayor de 65 años de edad.
- b) Acreditar la residencia efectiva en Ponferrada con una antigüedad mínima de 1 año. Esta circunstancia se acreditará mediante la comprobación o presentación del certificado de empadronamiento, en el que conste una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud de Ayuda a la movilidad.
- c) Que el importe de los ingresos íntegros de la unidad familiar sea

inferior a 620,00 € al mes (8.640,00 € anuales) *per cápita*. Estos límites podrán ser actualizados anualmente con arreglo al IPC.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Las Ayudas a la movilidad de los mayores son ayudas económicas individuales cuya finalidad es la de facilitar el transporte en autobús a los mayores con bajos recursos económicos.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Facilitar ayuda económica a los mayores con rentas más bajas.
- Facilitar la movilidad de los mayores en el ámbito geográfico de nuestro municipio.
- Promover la participación social y mantener la implicación en la vida activa de los mayores.
- Prevenir situaciones de deterioro personal y social.
- Mantener la independencia y autonomía personal de los mayores.
- Posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD**:

El proyecto tiene un carácter permanente por considerarse una prestación de especial interés social.

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Estudio y valoración de las solicitudes recibidas.
- Comprobación de la documentación aportada.
- Realización de informe social y propuesta de concesión/ denegación.
- Emisión de Tarjetas y Bonos.
- Seguimiento del programa.
- Seguimiento del Convenio con la empresa concesionaria.
- Control económico.
- Realización de la programación y evaluación anual.

5.) **5.1. METODOLOGÍA**:

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada, en la que se hará constar, en el apartado correspondiente, si se trata de la primera solicitud o de una renovación.
- b) Fotografía y fotocopia del D.N.I. No será necesario para los que renueven la Tarjeta.
- c) Acreditación de ingresos
- d) Fotocopia del Libro de Familia o certificado municipal del Registro de Uniones no Matrimoniales. Salvo defunciones, no será necesario para los que renueven la Tarjeta.
- e) Para los casos de renovaciones, se debe presentar el bono o tarjeta emitida el año anterior, y el cartón justificativo de que se ha hecho uso en su totalidad del último "bono-bus" entregado.

El certificado de empadronamiento será solicitado de oficio por esta Administración.

Tramitación y resolución

- a) Las solicitudes y documentación correspondientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- b) Recibidas las solicitudes, se requerirá, en su caso, a los interesados por parte de la Concejalía de Acción Social, para que en un plazo de diez días subsanen la omisión de requisitos exigidos en la solicitud o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que les será notificada.
- c) La Concejalía de Acción Social, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, pudiendo requerir de los interesados las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver
- d) Corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Ponferrada resolver las solicitudes, una vez fiscalizadas las propuestas de resolución por la Intervención Municipal.

El plazo de solicitud estará abierto a lo largo de todo el año.

Forma de pago de las Ayudas concedidas

- 1.- A los beneficiarios a quienes se hubiese concedido la ayuda prevista, se les entregarán la Tarjeta y la cantidad correspondiente de "bono-bus".
- 2.- La Tarjeta de beneficiario de Ayudas de movilidad contendrá:
 - Número de Tarjeta
 - Fotografía, D.N.I. y nombre del beneficiario
 - Fecha de expedición de la Tarjeta, y fecha de renovación cuando corresponda.
 - Firma del beneficiario
 - Firma y sello de la Concejalía de Acción Social del Excmo.
 Ayuntamiento de Ponferrada.
- 4.- Los "bono-bus" serán de 50 viajes cada uno, como máximo.
- 5.- La empresa concesionaria del transporte colectivo del Municipio de Ponferrada, facturará al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada el importe de los servicios prestados, mediante la presentación de las facturas de los "bono-bus" entregados por los beneficiarios como pago del servicio. Dicha facturación se realizará al finalizar cada mes, debiendo ser presentado el último mes del año antes del día 15 de enero del año siguiente.

Obligaciones de los beneficiarios

- 1.- Los mayores beneficiarios de las Ayudas a la movilidad en autobús urbano deberán utilizar éstas para la finalidad conforme a la que han sido concedidas.
- 2.- El personal de la empresa concesionaria del servicio de autobuses urbanos de Ponferrada, está facultada para solicitar el D.N.I. u otro documento identificativo al beneficiario usuario del transporte colectivo.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se llevará a cabo una evaluación con carácter anual que coincidirá, en todo caso, con la vigencia del Convenio.
- Se realizará siempre una comparativa con respecto al año anterior.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

Cuantitativos:

- N° de demandas planteadas/N° de solicitudes gestionadas.
- N ° de beneficiarios.
- N ° de altas/ N ° de bajas.
- Nº de viajes realizados.
- Nº de bonos consumidos.

Cualitativos:

- Características de los/ las usuarios/ as.
- Necesidades detectadas en la prestación de la ayuda.
- Grado de repercusión social de la ayuda.
- Documentación prevista/ Documentación utilizada.
- Reuniones mantenidas.

8.) **8.1. RECURSOS:**

HUMANOS:

- Técnico de Administración General.
- Personal del Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Trabajadoras sociales de los CEAS.
- Comisión del Programa Marco de Personas Mayores.
- Trabajadora social Ponente de la Comisión Técnica Municipal de Estudio y Seguimiento de las Ayudas Sociales (pendiente de creación)
- Personal de la empresa concesionaria del transporte público colectivo.

MATERIALES:

Soporte documental:

- Solicitud.
- Tarjeta
- Bono-bus.
- Informe social.
- Plantilla de seguimiento.
- Plantilla de altas y bajas.

FINANCIEROS:

- Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada.

ÁREA 3: DE OCIO Y CULTURA.

Dentro de esta área se pretende promover la participación de las personas mayores en las diferentes actividades de ocio organizadas que servirán como medio de desarrollo personal e integración social.

El Área de Ocio y cultura incluye los siguientes proyectos:

- Semana del Mayor.
- Talleres de Entrenamiento de la Memoria.
- Curso de verano.
- Actividades físicas para las personas mayores.
- Pasaporte Dorado.

1.) **1.1. TÍTULO**:

SEMANA DEL MAYOR

1.2. PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

1.3. ELABORADO POR:

- COMISIÓN DE TRABAJO DE PERSONAS MAYORES.

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

Una de las características definitorias de las personas mayores es la mayor disposición de tiempo libre. La práctica de actividades de ocio recreativo se relaciona directamente con el bienestar físico y psíquico, así como con los niveles de satisfacción personal, la autoestima y la calidad de vida.

Estas actividades suponen además oportunidades siempre valiosas para la sensibilización social hacia la problemática de los mayores y la potenciación del rol de la persona mayor como socialmente valioso a través de su participación comunitaria. Además la participación juega un papel relevante dirigida en aumento a la calidad de vida de las personas.

En este sentido, se quiere facilitar y conseguir el desarrollo de los individuos tanto en el ámbito personal como en el social, fomentando el encuentro intergeneracional y grupal, promoviendo iniciativas creativas, la participación y la convivencia.

Es por ello que desde el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada se plantea la celebración de la V Semana del Mayor con la que se pretende continuar con la concienciación y dinamización de la sociedad en torno a este colectivo.

2.2. MARCO LEGAL:

La Ley 5/2003, de 3 de Abril, de Protección y Atención a las personas mayores de Castilla y León, en su Título primero contempla el derecho a la cultura, ocio y deporte, que por su entidad asumen un carácter esencial con relación a las personas mayores.

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

Población mayor.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

- Promover actividades y opciones de desarrollo personal y de integración social mediante la utilización creativa del tiempo libre, el acceso a la cultura y la integración social.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Mejorar el bienestar psicosocial de las personas mayores.
- Crear situaciones de aprendizaje.
- Potenciar la convivencia tanto con otros mayores como con otros grupos de edad.
- Favorecer el desarrollo de una imagen positiva del mayor.
- Crear cauces de coordinación y participación activa en las diferentes asociaciones

4.) **4.1. TEMPORALIDAD**:

La Semana del Mayor se realizará en el mes de Octubre y tendrá una duración de 5 o 6 días.

Se prevé continuidad de esta actividad hasta el 2007.

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Las actividades vendrán reflejadas en el díptico informativo que se elaborará a tal fin.

5.) **5.1. METODOLOGÍA**:

- Discusión y selección de actividades a desarrollar.
- Contactos con instituciones, asociaciones y personas implicadas en las actividades.
- Contactos con los medios de comunicación.
- Estimación presupuestaria.
- Elaboración y posterior divulgación de folletos con la programación de actividades.
- Envío de cartas informativas a instituciones, asociaciones y otros departamentos.
- Difusión y animación a la participación, organización e inscripción en las diferentes actividades (culturales, recreativas, intergeneracionales etc...que se llevarán a cabo)

5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

- Entrevistas.
- Reuniones.
- Dípticos informativos.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

 Se realizará una evaluación final una vez transcurrida la semana.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

Cuantitativos:

- Nº de Actividades
- Nº de asistentes a las actividades.
- Grado de satisfacción.

Cualitativos:

- Difusión de las actividades en los medios de comunicación y otros canales de información.
- Implicación y asistencia de las asociaciones de personas mayores.
- Valoración final.

7.) **7.1. PRESUPUESTO DESGLOSADO**:

El presupuesto global asciende a 3.000 €. Se detallará en el momento de fijar las actividades a desarrollar.

8.) **8.1. RECURSOS**:

HUMANOS:

- Profesionales implicados en la realización de las diversas actividades.
- Otros profesionales del Área de Acción Social.

MATERIALES:

- Los necesarios para la divulgación y el desarrollo de las actividades.
- Infraestructura municipal.

FINANCIEROS:

- Ayuntamiento de Ponferrada.
- Junta de Castilla y León.

1.) **1.1. TÍTULO**:

TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA

1.2. PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

1.3. ELABORADO POR:

COMISIÓN DE TRABAJO DE PERSONAS MAYORES.

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

El envejecimiento debe considerarse desde una óptica biopsico-social, en la que las tres dimensiones configuran la totalidad de la persona. El apoyo que se puede prestar a los mayores tiene que tener en cuenta esa multidimensionalidad.

Desde de perspectiva psicológica, y en especial atendiendo a las dimensiones cognitivas (memoria, atención...) y afectivas de la persona. De esta forma, se pretende potenciar la realización de actividades que estimulen la comunicación además de desarrollar una actitud positiva y activa, previniendo la aparición de problemáticas derivadas de los cambios que se producen con el envejecimiento.

Las investigaciones apuntan que hay una relación entre fallos de memoria alrededor de la etapa de la menopausia, tramo de edad tanto para hombres como para mujeres, y también es cierto que las personas mayores presentan "quejas" de memoria y demencias de distinto tipo.

Este tema ha despertado interés sobre todo por la importancia de prevenir un deterioro de otras enfermedades a edades avanzadas, y desde el Área de Acción Social nos parece importante seguir prestando apoyo a los mayores desde ésta dimensión.

2.2. MARCO LEGAL:

La Ley 5/2003, de 3 de Abril, de Protección y Atención a las personas mayores de Castilla y León, en su Título primero contempla el derecho a la cultura, ocio y deporte, que por su entidad asumen un carácter esencial con relación a las personas mayores; así como la responsabilidad de las Administraciones Públicas de articular programas de formación y educación para la salud física y mental.

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

Personas mayores de 50 años, previa inscripción.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

- Desarrollar una actitud positiva hacia la realización de actividades encaminadas al desarrollo de competencias cognitivas y psicoafectivas de las personas mayores, para una mayor integración activa en su entorno social.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Mejorar la calidad de vida, fomentando hábitos y comportamientos saludables.
- Desarrollar en las personas mayores una actitud positiva y activa en la sociedad.
- Mantener un adecuado nivel de autonomía y de actividad intelectual para disfrutar plenamente en esta etapa de la vida.
- Estimular las dimensiones cognitivas (memoria, atención).
- Favorecer los aspectos relacionales y la comunicación.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD**:

El proyecto se desarrollará desde octubre hasta finales del mes de mayo.

Se prevé su continuidad hasta el 2007.

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Apertura del plazo de inscripción para los interesados/as.
- Evaluación individualizada del estado de memoria y emocional de cada una de las personas mayores inscritas.
- Distribución de los mismos/ as por grupos y zonas.
- Desarrollo de los talleres.
- Evaluación de los resultados.

5.) **5.1. METODOLOGÍA**:

Como tareas previas al desarrollo de los talleres pueden señalarse las siguientes:

- Contactos con la profesional responsable del programa (neuropsicóloga).
- Contactos con la monitora encargada del seguimiento del programa (maestra)
- Contactos con los Directores/ as de Centros Educativos del Municipio, solicitando un aula para el desarrollo de los talleres.
- Citación para la evaluación inicial.
- Organización y puesta en marcha.

El Programa consta de tres fases:

- Evaluación: Recogida de datos para evaluar el nivel de memoria y estado de ánimo.
- Entrenamiento: charlas neuropsicológicas.
- Seguimiento: reforzar con ejercicios la fase anterior.

Se realizará la distribución de las personas inscritas en 8 grupos, en función de la zona en la que residan, la edad y la evaluación inicial.

5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

- Entrevistas.
- Ejercicios cognitivos.
- Evaluaciones.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

 Se llevará a cabo una evaluación final una vez concluidos los talleres.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

Cuantitativos:

- N ° de personas inscritas/ N ° de personas que realizan la evaluación.
- N° de personas que realizan el curso/ Edad.
- N° de personas que finalizan.
- Grupos / Organización.
- Media de asistencia al curso.
- Bajas y sus causas.

Cualitativos:

- Grado de participación.
- Grado de satisfacción.
- Pruebas de evaluación: Resultados.

8.) **8.1. RECURSOS**

HUMANOS:

- Neuropsicóloga.
- Monitora.
- Técnico del Área de Acción Social responsable del seguimiento del proyecto.
- Otros profesionales del Área de Acción Social.

MATERIALES:

- Aulas de centros educativos.
- Instalaciones del CEAS II.
- Otros locales municipales.
- Fichas de trabajo.

FINANCIEROS:

- Ayuntamiento de Ponferrada.
- Junta de Castilla y León.

1.) **1.1. TÍTULO**:

CURSO DE VERANO

1.2. PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

1.3. ELABORADO POR:

- Comisión de trabajo de Personas Mayores.

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

III CURSO DE VERANO: "Envejecimiento y memoria" (sept. 2005)

Dos teorías, diametralmente opuestas, pretenden explicar la disminución de la actividad social en el anciano: la teoría del descompromiso y la teoría de la actividad.

La teoría del descompromiso, de Cumming y Henry (1961), sería la respuesta que la persona mayor da a la sociedad ante helecho inminente de la muerte. Sociedad y persona mayor se liberan mutuamente de los compromisos sociales mediante un proceso mutuo y de adaptación progresiva. El descompromiso es inevitable y gradual.

Ya Freud (1946) habla del aislamiento social como de un mecanismo de defensa, y Bezerin (1980) lo considera como normal y digno de ser respetado. La disminución de las relaciones de la gente mayor y su creciente aislamiento es el resultado del cúmulo progresivo de pérdidas que experimenta (cónyuge, familiares, amigos, salud) y su preparación simbólica hacia la muerte.

La teoría de la actividad defiende que la actividad y el compromiso facilitan el ajuste psicológico óptimo en la persona

mayor. La gente mayor más activa presenta una moral más alta. Si bien la actividad disminuye con la edad, esta disminución viene impuesta externamente o como respuesta desafortunada ante la pérdida de salud, disminución de los roles sociales y pérdidas de familiares y amigos. Una respuesta sana ante estos eventos iría hacia el reemplazo de roles y seres queridos perdidos por otros nuevos, sustitución que facilitaría el mantenimiento de la actividad el mayor tiempo posible.

Finalmente, señalar que las personas activas son las más felices y los individuos físicamente sanos son más activos y felices que los menos sanos.

En el presente curso nos centraremos en el enfoque del desarrollo durante el tiempo de vida (Baltes, Reese y Lipsett, 1980; Baltes y Willis, 1977) que se caracteriza por el desarrollo desde el nacimiento hasta la muerte. Consideran el desarrollo como un proceso de toda la vida. Se han interesado en describir sus regularidades y en explicar las influencias responsables del cambio relacionado con la edad. Sin embargo, el tema subyacente que determina sus escritos es la necesidad de adoptar un enfoque ecléctico universal, que lo englobe todo. El pluralismo es importante en cada área de la psicología del envejecimiento. Es decisivo en el examen de las teorías. Para enriquecer nuestra comprensión de las personas mayores son importantes muchos modelos de opiniones teóricas y del desarrollo del mundo. El pluralismo también es esencial en la descripción de la conducta en el mundo real. El cambio en el último período de la vida es multidireccional. Diferentes aspectos de la conducta cambian en diversos sentidos. Además, cada persona difiere notablemente de otra; por consiguiente, sus patrones de envejecimiento también siguen formas específicas diversas.

Por ejemplo, la sensatez podría aumentar a medida que los individuos envejecen mientras que la resistencia física en general disminuye. Las actividades como la lectura pueden permanecer estables a medida que nos hacemos viejos mientras que otros intereses, como ir al teatro, pueden cambiar. A lo largo de cada dimensión, los individuos de una edad determinada variarán considerablemente. Y la forma de desarrollarse, con el tiempo, en cada aspecto del funcionamiento psicológico puede ser muy diferente de muchos de sus semejantes.

Las razones o causas de los cambios relacionados con la edad también son variables. Por ejemplo, mientras que, para una persona, una transformación determinada puede rastrearse hasta un acontecimiento normativo (o típico) relacionado con la edad, como una pérdida fisiológica, el mismo cambio para su vecino puede responder a una causa más atípica, quizás el hecho de haber tenido que afrontar un trauma inesperado del último período de la vida, por ejemplo, la muerte de un hijo. Esto significa que las estrategias para ayudar a mejorar la conducta en la vejez no deben limitarse a una o a unas pocas técnicas. Pueden ser útiles diversos enfoques para incrementar la calidad de vida de un anciano determinado.

En realidad, ofrecer ayuda práctica es otro objetivo de esa visión ecléctica del mundo. Los psicólogos y biólogos del desarrollo durante la vida desean tanto describir como explicar y asimismo optimizar el funcionamiento psicológico durante los postreros años de la vida de un individuo.

Con este curso, además y de acuerdo con lo reflejado en el informe de salud 21 de la oficina regional europea de la OMS, pretendemos contribuir a uno de sus objetivos prioritarios "Envejecer en buena salud" y que establece que para el 2020 las personas mayores de 65 años deberán tener la posibilidad de disfrutar de todo su potenciar de salud y desempeñar un papel socialmente activo.

Acercarse a este objetivo es una labor educativa de día a día, sin prisa pero sin pausa.

2.2. MARCO LEGAL:

La Ley 5/2003, de 3 de Abril, de Protección y Atención a las personas mayores de Castilla y León, en su Título primero contempla el derecho a la cultura, ocio y deporte, que por su entidad asumen un carácter esencial con relación a las personas mayores; así como la responsabilidad de las Administraciones Públicas de articular programas de formación y educación para la salud física y mental.

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

Personas mayores interesadas en el tema de la memoria y profesionales del campo de la geriatría.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Fomentar el bienestar mental de nuestros mayores.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Conocer las últimas investigaciones sobre la memoria.
- Hacer conscientes a los participantes de los mecanismos Implicados en el funcionamiento de la memoria.
- Favorecer la creación de actitudes nuevas hacia el envejecimiento.
- Aprender a utilizar un espíritu crítico ante la saturación de información sobre el envejecimiento.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD:**

Del 19 al 26 de Septiembre de 2005.

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Se abrirá un periodo de inscripción del 12 al 16 de Septiembre de 2005, en horario de 10.00h. a 13.00 h.
- La realización del curso será del 19 al 26 de Septiembre de 2005, en horario de tarde.
- La duración del curso será de 12 horas.

5.) **5.1. METODOLOGÍA**:

A partir de charlas, escucha activa y participativa.

5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

- Definición de la memoria y de los diferentes procesos cognitivos
- Estudio de la relación entre ambos.

- Formas de evolución.
- Relación entre salud, bienestar y memoria.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A través de la asistencia y participación. Valorando el grado de satisfacción

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

Cuantitativos:

- Nº de asistentes/ Media.
- Personas Mayores / Profesionales.

Cualitativos:

- Grado de satisfacción.
- Participación.

7.) 7.1. PRESUPUESTO DESGLOSADO:

Ayuntamiento de Ponferrada......2.000 € Universidad de León995 €

8.) **8.1. RECURSOS**:

HUMANOS:

- Neuropsicóloga (directora del programa).
- Técnico del Área de Acción Social responsable del seguimiento del proyecto.
- Otros profesionales del Área de Acción Social.
- Profesionales ponentes del curso.

MATERIALES:

- Dípticos informativos.
- Material bibliográfico.

- Locales del Ayuntamiento de Ponferrada.

FINANCIEROS:

- Ayuntamiento de Ponferrada.
- Junta de Castilla y León.
- Universidad de León.

1.) **1.1**. **TÍTULO**:

"PASAPORTE DORADO"

1.2. PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES (ver Anexo)

1.3. ELABORADO POR:

- COMISIÓN DE TRABAJO DE PERSONAS MAYORES.

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

El artículo 11 de la Ley 5/2003, de 15 de abril, de Atención y Protección de las Personas Mayores de Castilla y León, reconoce el derecho al ocio, la cultura y el deporte a las personas mayores, y establece que las Administraciones Públicas facilitarán el acceso y la participación activa y libre en el ejercicio de estos derechos, impulsando el desarrollo de programas que se adecuen a sus necesidades. En este sentido, el artículo 19, párrafo tercero, del mismo texto legal, establece que las AA. PP., en el ámbito de sus competencias, facilitarán los medios adecuados para el desarrollo de intervenciones específicas dirigidas a los mayores, entre las cuáles incluye actividades de turismo social, encuentros e intercambios de experiencias entre personas mayores. Por su parte, el artículo 56 de dicha Ley reconoce la competencia de las Entidades Locales para programar actividades y servicios dirigidos a personas mayores, dentro del marco de la planificación regional.

Una de las líneas generales de actuación de la planificación estratégica de los servicios sociales municipales establece el impulso al desarrollo de actividades de interés social y de ocio constructivo para los mayores.

La cada vez mayor esperanza de vida de los individuos, determinada por las mejoras de la calidad asistencial, nos sitúan en

un panorama demográfico en el que un amplio porcentaje de la población rebasa los sesenta años de edad. La mayoría de estas personas, con edades comprendidas entre los 60 y los 75 años, se encuentran en buenas condiciones físicas y psíquicas, lo que les permite desarrollar multitud de actividades una vez que su vinculación a la vida laboral ha tocado a su fin.

La repentina disposición de abundante tiempo libre en un período de la vida de las personas, en el que las necesidades de aplicación de medidas asistenciales no son excesivamente demandadas, precisa de una política social orientada al aprovechamiento del ocio para el desarrollo de actividades que enriquezcan la vida cultural y relacional de los mayores. Esta política social debe concretarse en el impulso de programas y proyectos que tengan como objetivos primordiales prevenir el aislamiento, facilitar la participación social, fomentar las habilidades relacionales y aprovechar el tiempo libre de manera creativa.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Ponferrada, a través de la Concejalía de Acción Social, y en el marco de su planificación estratégica, elabora un Programa Municipal de Personas Mayores entre cuyos contenidos se encuentra la previsión del acceso al ocio y a la cultura mediante intervenciones específicas como la que se propone en este documento: el **Proyecto** "Pasaporte Dorado".

2.2. MARCO LEGAL:

La Ley 18 / 1988, de 28 de Diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, en su artículo 11, hace referencia al sector tercera edad en cuanto al apoyo mediante servicios tendentes a mantener al individuo en su entorno social, y a promover su desarrollo sociocultural.

En cuanto a la Ley 5 / 2003, de 3 de Abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, desde una perspectiva biopsicosocial del envejecimiento y desde una óptica socio sanitaria, se pretende desde la atención integral, la garantía de calidad de vida de los mayores. Así en su Titulo Primero, la Ley concede especial atención, al derecho de participación y asociación y el derecho a la cultura, ocio y deporte, que por su entidad asumen un carácter esencial con relación a las personas mayores.

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

- Personas mayores de 65 años.
- Personas mayores de 55 años que acrediten ser pensionistas o prejubilados, así como sus cónyuges.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

- El objetivo del Proyecto "Pasaporte Dorado" es el de propiciar y estimular a las personas mayores para que vivan su tiempo libre de forma creativa, posibilitando el conocimiento de otras ciudades, el contacto con otros paisajes y con otras comunidades o grupos de mayores, al mismo tiempo que se fomenta la convivencia y la integración de este sector de la población en la vida social, factores esenciales en la prevención del aislamiento y de las patologías relacionadas con la depresión.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Contribuir al enriquecimiento personal de los mayores.
- Favorecer el envejecimiento saludable.
- Prevenir el aislamiento.
- Promover el empleo activo del tiempo de ocio.
- Contribuir a la activación de la autoestima.
- Estimular la ampliación de las posibilidades de comunicación y organización social de este sector de la población.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD:**

El presente proyecto se desarrollará en dos periodos del año:

- Abril a Agosto.
- Septiembre a Noviembre.

Se prevé continuidad hasta el 2007.

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El Proyecto "Pasaporte Dorado" se propone organizar salidas a varias ciudades de las Comunidades Autónomas vecinas, es decir, Principado de Asturias y Galicia, así como, algunas ciudades y espacios naturales de nuestra Comunidad Autónoma. Además, en determinadas fechas del año, se organizarán salidas y excursiones a parajes naturales y playas.

Se pretende que la los viajes de traslado se efectúen por carretera y su duración no sobrepase las 2 horas o dos horas y media, por lo que los destinos serán elegidos en función de esa distancia. El número de ciudades será en principio de cinco, a lo que se añadirán tres zonas de playa y parajes naturales.

5.) **5.1. METODOLOGÍA:**

El Ayuntamiento de Ponferrada, a través de la Concejalía de Acción Social, formula este Proyecto y corre a cargo con su financiación en los aspectos que en el Anexo de desarrollo del Proyecto se referirán. La intervención de otras entidades locales se plasmará a través de la firma de convenios de colaboración entre éstas y el propio Ayuntamiento de Ponferrada como el ya suscrito con el Ayuntamiento de A Coruña con fecha 25-10-2004. En estos convenios se establecerá el marco adecuado para la realización de contraprestaciones de carácter recíproco, imprescindibles para materializar los intercambios de visitas. Como anexo a los mismos, se acompañará una propuesta en la que se detallará el alcance de la colaboración de las dos instituciones, haciendo mención a los recursos que cada una de ellas aportará para su ejecución, ya sean humanos, materiales o económicos. Así mismo, se hará constar en ellos la posible colaboración de otras entidades o instituciones públicas o privadas.

5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

El Proyecto incluye la programación de varias actividades, que variaran en función de la época del año, del lugar de destino y de las condiciones de los convenios suscritos por el Ayuntamiento. Entre otras, se incluyen:

 Visita guiada a la ciudad o lugar de destino, para conocer su entorno urbano o natural, incluyendo, en algunos casos, tiempo libre para realizar compras u otras actividades de interés particular. En el caso de las ciudades, el enfoque que se dará a las visitas abarca aspectos muy variados de la misma, en función del período del año en el que tengan lugar, pero que se relacionarán con su historia, arte, cultura, folklore, gastronomía, vida social, si bien todo ello con una visión lúdica, emotiva y participativa. En el caso de salidas a parajes naturales o playas, se proporcionará más tiempo libre para disfrutar del entorno y se visitarán los lugares de interés más próximos.

- Visitas guiadas a monumentos, museos y otros centros de interés cultural y artístico.
- Participación en convivencias y diversas actividades recreativas, según lo dispuesto en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Ponferrada
- Almuerzo en lugares previamente establecidos por el Ayuntamiento de Ponferrada, que negociará menús a precios asequibles.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación se realizará en función del nivel de satisfacción de las personas participantes en el Programa. Se llevará a cabo después de cada una de las salidas a nivel individual y grupal.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

Los indicadores de evaluación de definirán en el momento de fijar las actividades a desarrollar, siempre teniendo en cuenta el grado de participación, asistencia y satisfacción.

Cuantitativos:

- Nº de excursiones / Itinerarios.
- Fechas.

Cualitativos:

- Valoración final.

8.) **8.1. RECURSOS**:

HUMANOS:

- Responsable de la empresa contratada para programar y coordinar la realización de las actividades.
- Guías turísticos de la empresa contratada y de los Ayuntamientos con los que se firme convenio.
- Técnico del ayuntamiento responsable de realizar el seguimiento.

MATERIALES:

- Medios aportados por la empresa contratada.
- Otros recursos públicos del Ayuntamiento de Ponferrada y de los firmantes del convenio.

FINANCIEROS:

Presupuesto general del Ayuntamiento de Ponferrada

1.) **1.1**. **TÍTULO**:

"ACTIVIDADES FÍSICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES"

1.2. PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES (ver Anexo)

1.3. ELABORADO POR:

- Concejalía de deportes
- Comisión de trabajo de personas mayores de la Concejalía de Acción Social

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

El aumento de la duración de la vida media, que en la actualidad alcanza los 74,7 años en los hombres y los 81,9 años en las mujeres, pero para quienes ya han superado los 65 años la cantidad se eleva a 81,1 en los primeros, y a 85,0 en las segundas, es un factor primordial en el incremento del número de las personas longevas.

A medida que aumentan los años lo hacen igualmente las enfermedades crónicas y degenerativas, las cuales conducen a la discapacidad y al sufrimiento.

Las funciones motoras, sensitivas y sensoriales van deteriorándose no sólo por la pérdida de neuronas que median cada uno de esos tipos de funciones, sino también por falta de solicitación funcional por parte del individuo. Ello es consecuencia de que el órgano que no se ejercita pierde su función.

Muchos de los graves problemas que acompañan al envejecimiento pueden y deben evitados. Así, la prevención de las

enfermedades asociadas a la edad puede ser muy efectiva, con tan sólo modificar los factores de riesgo ligados al estilo de vida.

Sumar vida a los años y no años a la vida es el hecho más importante reseñado en la agenda de quienes pretenden conseguir un envejecimiento productivo y exitoso. Los programas interesados en obtener estos efectos tratan de hallar la manera de mejorar la calidad de vida y la salud más que aumentar la duración de la vida.

La falta de actividad física es una de las causas más importantes en la aparición de las enfermedades de los mayores (osteoporosis, sarcopenia, falta de forma cardiovascular).

El ejercicio es un potente activador de algunos de los sistemas del organismo, pero en especial del sistema músculo esquelético.

Además de lo expuesto, en las personas mayores, el ejercicio reduce el declive de la capacidad física que acompaña al transcurrir de los años, y mejora el equilibrio. Por otra parte, ejerce un efecto beneficioso sobre la función psicológica al mejorar el rendimiento cognitivo. Aumenta la longevidad y retrasa las comorbilidades asociadas al envejecimiento, por lo que desarrolla una buena calidad de vida en las edades avanzadas. Por facilitar la integración social, la función cognitiva y la autonomía posee una importante relevancia en el tratamiento de los mayores frágiles.

El Área de Acción Social , a raíz de todo lo expuesto anteriormente, pretende extender el ejercicio físico entre los mayores de Ponferrada, con la idea clara e irrenunciable de que su planificación, desarrollo, evaluación y coordinación están fundamentadas en criterios que de verdad, hagan de la práctica del ejercicio físico una estrategia fundamental, par ir consiguiendo mejorar el nivel de vida y bienestar de nuestros mayores.

2.2. MARCO LEGAL:

En España es el Plan Gerontológico a principios de los años 80 el que establece por primera vez la conveniencia de desarrollar programas de actividad física para mejorar la salud de nuestros mayores.

La Ley 18 / 1988, de 28 de Diciembre, de Acción Social y

Servicios Sociales, en su artículo 11, hace referencia al sector tercera edad en cuanto al apoyo mediante servicios tendentes a mantener al individuo en su entorno social, y a promover su desarrollo sociocultural.

La Ley 1 / 1993, de 6 de Abril, de ordenación del sistema Sanitario de Castilla y León establece como una de las actividades y servicios del sistema de Salud y la Medicina Deportiva y el Decreto 68 / 1991, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Salud para Castilla y León incluye en una de sus áreas al Ejercicio Físico como uno de los hábitos a fomentar entre los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la Ley 5 / 2003, de 3 de Abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, desde una perspectiva biopsicosocial del envejecimiento y desde una óptica socio sanitaria, se pretende desde la atención integral, la garantía de calidad de vida de los mayores. Así en su Titulo Primero, la Ley concede especial atención, al derecho de participación y asociación y el derecho a la cultura, ocio y deporte, que por su entidad asumen un carácter esencial con relación a las personas mayores.

Desarrollando programas de formación y educación para la salud física y mental, que fomentarán la realización de actividades físico-deportivas para las personas mayores, facilitando el uso y disfrute de las instalaciones deportivas existentes.

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

- Personas mayores de 65 años.
- Personas mayores de 55 años que acrediten ser pensionistas o prejubilados, así como sus cónyuges.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

- Promover el desarrollo personal y social de las personas mayores a través del ocio y el deporte.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Educar para la salud.
- Controlar y modificar los factores de riesgo para la salud a través del ejercicio físico.
- Procurar el bienestar del mayor y el mantenimiento físico adecuado al individuo.
- Recuperar la funcionalidad y movilizar partes del cuerpo.
- Conseguir mantener ocupado su tiempo libre, integrándose a su vez en un grupo social.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD**:

El presente proyecto se desarrollará en dos periodos del año:

- De enero a mayo.
- De octubre a diciembre.

Se prevé continuidad hasta el año 2007.

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

La programación de ejercicios para cada persona, irá en relación a la edad y las enfermedades que presente, ya que en caso contrario, no conseguiríamos beneficios y podría ser incluso todo lo contrario, motivo por el cual, siempre debe estar supervisada por un experto.

La actividad física a realizar será de forma que estas personas estén entretenidas y al mismo tiempo sacarle el máximo provecho para conseguir unos beneficios en su calidad de vida, tanto a nivel fisiológico como social.

El desarrollo de las actividades tendrá una duración aproximada de 40-50 minutos de sesión física, dos o tres días a la

semana. Así, al menos, se formarán tres grupos de 20 o 25 personas por cada una de las tres zonas donde se van a llevar a cabo.

5.) **5.1. METODOLOGÍA**:

Para poner en marcha un programa de este tipo, es necesario que queden claro los objetivos a conseguir, el tipo de ejercicio recomendado y la intensidad, frecuencia y duración. La evaluación previa del estado de salud será una pauta necesaria.

El programa recomendado, siempre se adecuará a la edad, sexo, constitución y forma física e interés personal.

5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

Existen diferentes técnicas para mejorar la capacidad funcional de la persona mayor, siendo la más sencilla y eficaz la práctica de actividad física diaria. La actividad física debe ser programada y supervisada por profesionales expertos en el tema ya que además de sus conocimientos en técnicas y ejercicios es imprescindible valorar las características fisiológicas y morfológicas de las personas mayores. Así como realizar un Reconocimiento Médico de aptitud deportiva de cada uno.

Los profesionales deben de tener la capacidad necesaria para motivar e instruir a estas personas, reeducando sus hábitos de vida sedentaria por programas y modelos diferentes de comportamiento físico, así como la terapia aplicada de estos programas favoreciendo de esta forma la psicomotricidad del individuo.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación se realizará en función del nivel bio-físico-psicosocial de la persona. Se llevará a cabo antes y después de la realización de dicho proyecto; a nivel individual y grupal.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

Los indicadores de evaluación se definirán en el momento de fijar las actividades a desarrollar, siempre teniendo en cuenta el grado de participación, asistencia y satisfacción.

Cuantitativos:

- Grupos / Zonas.
- Nº de asistentes / Media de asistencia.

Cualitativos:

- Grado de satisfacción.
- Valoración final.

7.) **7.1. RECURSOS**:

HUMANOS:

- Responsable especialista de la empresa, para evaluar, programar y coordinar (médico, neuropsicólogo o similar)
- Monitores especializados para cada actividad.
- Técnico del ayuntamiento responsable de realizar el seguimiento.
- Otros profesionales del Área de Acción Social.

MATERIALES:

- Instalaciones municipales.
- Otros recursos públicos.

FINANCIEROS:

Presupuesto general del Ayuntamiento de Ponferrada

1.) **1.1. TÍTULO**:

"UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL"

1.2. PLAN DE REFERENCIA:

PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES (ver Anexo)

1.3. ELABORADO POR:

- COMISIÓN DE TRABAJO DE PERSONAS MAYORES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL

2.) 2.1. FUNDAMENTACIÓN:

El envejecimiento que está sufriendo nuestra sociedad además de ser un hecho objetivable, está siendo tema de interés máximo y análisis dentro de las políticas de protección social.

Este cambio demográfico está provocando que necesariamente se reajusten los recursos existentes a las necesidades, o bien, que se creen nuevas fórmulas que den respuesta a esta realidad.

En los últimos años, se ha venido y vienen fomentando el término que la OMS (Organización Mundial de la Salud) acuñó como "Envejecimiento activa y saludable". En este sentido, son tres los pilares básicos que esta organización aconseja desarrollar y potenciar: Salud, Participación y Seguridad.

Siguiendo estas directrices los Centros de Día constituyen un recurso comunitario a través del cual, las personas mayores pueden hacer realidad los objetivos de **participación activa**, **convivencia e integración social**.

La Unidad de Atención Social constituye un servicio de carácter preventivo y de promoción personal, dirigido a personas

mayores, con un buen nivel de autonomía personal y funcional a través de la realización de actividades socio culturales y recreativas, pudiendo además, ofrecer otros servicios. Comenzó su funcionamiento el 27 de febrero de 2004.

2.2. MARCO LEGAL:

- Decreto 24/2002, de 14 de Febrero, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros de Personas Mayores de Castilla y León.
- Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores, de titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio y realización de actividades de carácter social en el Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío".

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

Para adquirir la condición de socio se exigirá reunir algunos de los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 65 años.
- Ser pensionista y tener más de 55 años.
- Ser mayor de 55 años y tener suscrito convenio especial o percibir prestación por desempleo hasta la edad de jubilación.
- Ser cónyuge de socio o la persona con quien mantenga análoga relación de convivencia afectiva que deberá ser acreditada documentalmente. La condición se podrá mantener en caso de fallecimiento de aquel.
- Excepcionalmente, por decisión del Consejo de Centro podrán adquirir la condición de socio aquellas personas que reúnan las siguientes circunstancias personales o sociales:
 - . Aquellas personas que sin haber alcanzado la edad de 55 años y siendo mayores de 50 años, sean pensionistas por

invalidez física.

- . Aquellas personas mayores de 55 años, que sin ser pensionistas, se encuentran en graves circunstancias de aislamiento y soledad o cualquier otra circunstancia análoga que será valorada por el consejo del centro.
- . Aquellas personas que se encuentran en situación de prejubilación debiéndose ser valorada su solicitud, individualmente, por el consejo del centro.

Los usuarios de la Unidad de Atención Social deberán cumplir, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Ponferrada.
- No mantener la condición de socio en otro Centro de Personas Mayores de titularidad Municipal o dependiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- No padecer enfermedad infeccioso activa y contagiosa, enfermedad que requiera atención preferente en un centro hospitalario o graves alteraciones de comportamiento que puedan alterar la convivencia en el centro.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

- Facilitar la prestación de Servicios Sociales tendentes a la mejora de la convivencia, la participación activa y la integración social.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
- Promover la capacidad de participación, potenciando las relaciones interpersonales.
- Mejorar la convivencia y la integración social de las personas mayores.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD:**

La Unidad de Atención Social tiene carácter permanente.

4.2. SERVICIOS:

- Cafetería Comedor.
- Peluquería.
- Podología.
- Prensa.
- Actividades socio-culturales y recreativas.
- Información, orientación y asesoramiento.
- Otros dirigidos a proteger los intereses de las personas mayores.

4.3. ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar a lo largo de los años 2005/2007 serán las más demandadas de entre los socios/as del centro y se realizarán en función del espacio disponible.

Será una empresa de servicios la que se encargue de la consecución de todas ellas. De entre las posibles actividades a desarrollar se relacionan las siguientes:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO FÍSICO

- Psicomotricidad.
- Expresión corporal.
- Gimnasia.
- Tai-chi.
- Yoga.
- Bailes regionales.
- Bailes de salón.
- Sevillanas.
- Coro.
- Instrumentos musicales (rondalla, acordeón ...)
- Costura (Corte y Confección, Bolillos, Pachwork)
- Taller de cocina.
- Habilidades domésticas para personas solas.

- Dibujo y óleo.
- Manualidades.
- Taller de Madera y restauración.

5.) **5.1. METODOLOGÍA**:

La Unidad de Atención Social se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, por el Estatuto Básico de Centros para Personas Mayores de Castilla y León, por el Estatuto Básico de Centros para Personas Mayores de Castilla y León, aprobado por Decreto 24/2002, de 14 de febrero y por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores, de titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se llevará a cabo una evaluación con carácter anual.
- Se realizará siempre una comparativa con respecto al año anterior.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

CUANTITATIVOS:

- N° de solicitudes de ingreso en el centro recibidas / N° de solicitudes cursadas / N° de solicitudes denegadas por no cumplir requisitos.
- Nº de solicitudes recibidos / Nª de casos a valorar por el Consejo del Centro.
- N° de actividades realizadas / N° de participantes en cada una de ellas.
- Nº de sesiones del Consejo del Centro / Ordinarias y Extraordinarias.

CUALITATIVOS:

- Implicación de los socios/as en las actividades del Centro.
- Grado de satisfacción de los socios/as en dichas actividades.
- Demandas planteadas por los socios/as.

- Afluencia de socios/as a los diferentes servicios del Centro.
- Necesidades detectadas en la prestación de los servicios.

7.) **7.1. RECURSOS**:

HUMANOS:

- Aportados por las empresas adjudicatarias de los servicios:
 - . Podóloga.
 - . Peluquera.
 - . Personal de cafetería comedor.
 - . Monitores.
- Aportados por el Ayuntamiento:
 - . 2 Trabajadoras Sociales.
 - . 1 Animadora Socio-comunitaria.
 - . 3 ordenanzas.

MATERIALES:

Soporte documental

- Solicitud de Ingreso en la Unidad de Atención Social del Centro.
- Declaración jurada de no pertenencia a otros Centros de personas mayores.
- Libro de registro de altas y bajas.
- Actas de reuniones.

Soporte informático:

- Programa informático de registro de socios/as.

Otros:

- Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío".

FINANCIEROS:

- Presupuesto general del Ayuntamiento de Ponferrada.

ÁREA 4: TRANSVERSAL.

A fin de favorecer la convivencia intergeneracional se llevarán a cabo actuaciones puntuales dentro del *Área de ocio y cultura en el proyecto: "Semana del Mayor"*.

ÁREA 5: FOMENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO.

Uno de los objetivos de este Programa es el de favorecer e impulsar el movimiento asociativo de los mayores. A tal fin se firmarán convenios con las Asociaciones de mayores del ámbito municipal para financiar sus actividades.

En los Anexos de este Programa se recoge el modelo de convenio que se utilizará.

Así mismo, se realizarán rondas periódicas con dichas Asociaciones para dar a conocer los planes, programas y proyectos de la Concejalía de Acción Social en el área de mayores.

VI.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Las trabajadoras sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para el desarrollo de estos proyectos mantendrán una coordinación permanente con las siguientes entidades:

- CLECE S.A. (Empresa gestora del SAD).
- Cruz Roja. (Entidad gestora del Servicio de Tele-asistencia).
- CEAS (Trabajadoras sociales y animadores/ as socio comunitarios/ as).
- Centros de salud y hospitales.
- Área de Acción Social (Jefa del Servicio de Bienestar Social)

En relación a los proyectos incluidos en el Área de Ocio y Cultura se mantendrá una coordinación con las siguientes entidades:

- Directora del Centro de día "Odón Alonso" de León.
- Universidad de León (Proyectos: "Curso de Verano")
- Asociaciones de Personas Mayores.
- Otros profesionales del Área de Acción Social.
- Otros profesionales de otras administraciones, entidades y empresas.

VII.- EVALUACIÓN

Tanto los criterios de evaluación del programa como los indicadores cualitativos y cuantitativos son los reflejados en cada uno de los proyectos que componen el programa.

VIII.- PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

PROYECTOS	2005	2006	2007
AYUDA A DOMICILIO	1.300.000 €	1.450.000 €	1.600.000 €
TELEASISTENCIA	70.000 €	75.000 €	78.000 €
UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS	90.000 €	92.250 €	100.000 €
AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA PERSONAS MAYORES. PLAN "VIAJA GRATIS"	90.000 €	90.000 €	90.000 €
SEMANA DEL MAYOR	3.000 €	3.200 €	3.400 €
TALLER DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	6.000 €	6.500 €	7.000 €
CURSO DE VERANO	2.995 €	3.070 €	3.147 €
PASAPORTE DORADO	15.000 €	16.000 €	17.000 €
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES	12.000 €	12.600 €	13.000 €
UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL	15.000 €	15.500 €	16.000 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL